



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000101

FECHA EXPEDICIÓN

20-Febrero-2017

FOLIO TRÁMITE: 72,013

NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA ANGELA
UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR: S/N

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$185.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

P. I. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGUILAR ESPINOZA ANGELA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o píritismo en el puesto atraerá multas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Olney Quintero